



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 00299 - 2020

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Febrero Dieciséis (16)
el año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado :

RESUELVE:

1. *Decrétese la Terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.*
2. *Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares.*
3. *Se reconoce personería a la Dra. AMPARO CONDE RODRIGUEZ, en los términos concedido mediante poder otorgado por el representante legal de la entidad bancaria BANCO ITAU CORBANCA S.A.*
4. *Cumplido lo anterior archívese el expediente. -*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3882610c7f655ccd8a8dc2ef8e35fd0da2eb30cd1e128de9a50018b02f2af2cc

Documento generado en 16/02/2021 04:09:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**